



# Resolución Ministerial N°0037-2017-MINAGRI

Lima, 03 de febrero de 2017

**VISTO:**

El Oficio N° 195-2016/PROMPERÚ-DX, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Director de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus competencias compartidas, tiene, entre otras, la función de *"Promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados, en coordinación con el Sector Comercio Exterior y Turismo y los demás sectores e instituciones que correspondan"*;

Que, según el artículo 59 del citado Reglamento, una de las funciones de la Dirección General Agrícola, órgano de línea del Ministerio de Agricultura y Riego, consiste en identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agrícola nacional; así como promover y articular la oferta agrícola nacional competitiva y sostenible, para facilitar su acceso a las oportunidades de mercados nacionales e internacionales, en coordinación con los sectores competentes;

Que, con el Oficio N° 195-2016/PROMPERÚ-DX, de fecha 29 de noviembre de 2016, dirigido al Director General de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, el Director de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, cursa invitación para formar parte de la delegación peruana que participará en la Feria Fruit Logística 2017, organizada por la Sociedad Alemana Messe Berlín GmbH, que se llevará a cabo en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 08 al 10 de febrero de 2017;

Que, la Feria FRUIT LOGÍSTICA 2017, constituye el evento comercial internacional referente más importante del continente europeo en el rubro de frutas y hortalizas, y la mencionada visita tiene como objetivo apreciar la variedad, calidad y forma de presentación de dichos productos, y tomar contacto con posibles compradores, dado que el Perú posee una gran oferta exportable que será exhibida en





el Pabellón Perú que la Comisión de la Promoción del Perú para la Exportación y Turismo - PROMPERÚ implementará en la indicada Feria, lo cual además permitirá afianzar la imagen del Perú como productor y proveedor mundial de productos hortofrutícolas de alta calidad, consolidando la presencia de los productos peruanos en el mercado europeo;

Que, dada la importancia económica y social y la prioridad que se viene dando a la apertura de mercados para los productos de agroexportación del Perú, y teniendo en cuenta el interés institucional de participar en la referida Feria, por cuanto permitirá identificar oportunidades comerciales para la articulación de la oferta agrícola nacional y su promoción en el mercado europeo, principalmente en lo que se refiere a frutas en el marco de las oportunidades comerciales que ofrece Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea; asimismo, permitirá internalizar y capitalizar las experiencias de otros países participantes de la Feria en el desarrollo de la cadena agroproductiva y logística de exportación de las frutas y hortalizas frescas, de manera que se puedan alinear con la política institucional y elaborar propuestas para el desarrollo del Sector, resulta procedente autorizar el viaje del ingeniero Ángel Manuel Manero Campos, Director General de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, del 05 al 12 de febrero de 2017;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;





# Resolución Ministerial N°0037-2017-MINAGRI

Lima, 03 de febrero de 2017

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del ingeniero Ángel Manuel Manero Campos, Director General de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 05 al 12 de febrero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**

Pasajes	: \$ 3,870.89
Viáticos	: \$ 2,700.00
<b>Total</b>	<b>: \$ 6,570.89</b>

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** El directivo cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON  
Ministro de Agricultura y Riego